

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0126 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INSTITUTO DE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL- INALDE - UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

1. CONSIDERACIONES

- 1.1 Que mediante estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano y la Secretaria General del ICETEX de fecha 9 de marzo de 2011, se señala la necesidad de capacitación del recurso humano del ICETEX, en cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación 2011.
- 1.2 Que de acuerdo con la consolidación de los requerimientos de capacitación para el presente año, se evidenció como oportunidad de mejoramiento continuo el fortalecer las habilidades directivas con el fin de conducir las políticas institucionales, desarrollar estrategias para conseguir ventajas competitivas y responder a los retos de un entorno económico y globalizado, razón por la cual se hace necesario contratar la capacitación dirigida a los funcionarios de equipo directivo del ICETEX, para participar en el Programa de Desarrollo Directivo PDD y en el Programa INCOMPANY, ofrecidos por Instituto de Alta Dirección Empresarial- INALDE.
- 1.3 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA:

**INSTITUTO DE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL- INALDE - UNIVERSIDAD DE LA SABANA.
NIT. 860.075.558-1**

Pedro Antonio Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.196.790 en su calidad de Director del INSTITUTO DE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL – INALDE, según consta en la Escritura Pública 316 del 25 de marzo de 2003.

3. OBJETO:

Contratar la capacitación dirigida a los funcionarios de equipo directivo del ICETEX, para participar en el Programa de Desarrollo Directivo PDD y en el Programa INCOMPANY, ofrecidos por Instituto de Alta Dirección Empresarial- INALDE.

4. PLAZO

La ejecución de la presente orden de servicios será hasta el 30 de septiembre de 2011, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 50'580.000) M/Cte.**, Excento de IVA.

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0126 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INSTITUTO DE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL- INALDE - UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** en tres (3) pagos bimestrales el valor total del objeto contratado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden de servicios, la factura correspondiente, la copia de las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el Curso y la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-184, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 14 de marzo de 2011.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en el presente documento. **2.** Garantizar la capacitación de los funcionarios que sean designados por el Icetex en la capacitación del nivel Directivo el PROGRAMA DE DESARROLLO DIRECTIVO PDD y PROGRAMA INCOMPANY. **3.** Cumplir con la siguiente metodología del programa: El proceso de aprendizaje y perfeccionamiento de capacidades y habilidades directivas se realiza en tres niveles: a. Estudio individual: Cada participante debe proponer individualmente alternativas de solución para cada caso. Se estima una dedicación mínima de 90 minutos por caso para este propósito. Cada participante deberá hacer una lectura rápida de cada caso, luego una lectura más detallada, buscando la información relevante. Posteriormente, hará un diagnóstico de los problemas y oportunidades que plantea el caso, lo que lo llevará a poner en juego toda su creatividad para generar el mayor número posible de alternativas de solución, evaluarlas, tomar una decisión y finalmente establecer un plan de acción. b. Trabajo en equipo: Los participantes se reúnen en grupos de 8 a 10 personas, para llevar a cabo un trabajo en equipo, a modo de comité de dirección. En este equipo exponen sus puntos de vista y las conclusiones a las que han llegado previamente, a través del estudio individual, contrastando así sus alternativas y opiniones con las de otros compañeros, bajo la guía de un monitor. Este paso, fundamental dentro de la metodología, permite entender la necesidad de la ayuda de los demás, la importancia del trabajo y la opinión de los otros, del compromiso con objetivos comunes y de la necesidad de crear un clima de confianza, respeto y credibilidad, habida cuenta de lo complejas que son las situaciones empresariales. También ayuda para manejar mejor el tiempo y hacer más productivas las reuniones. b. Sesión general: Esta sesión de todos los participantes, a manera de asamblea, es dirigida por un profesor que cuida que la argumentación se lleve con orden y rigor metodológico para lograr enriquecer las conclusiones previas. En ella, cada uno

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0126 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INSTITUTO DE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL- INALDE - UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

ratifica o modifica su punto de vista acerca de la situación que plantea el caso y mejora sus decisiones. Cada sesión plenaria tiene una duración de una hora y veinte minutos. **4.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **3.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **B) DEL ICETEX:** **1.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **2.** Recibir a satisfacción el objeto contratado. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden de servicios, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la ejecución de la orden de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en esta orden, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden, con una vigencia igual a la duración de la orden y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de servicios, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

10. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.

11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0126 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INSTITUTO DE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL- INALDE - UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

13. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por Nohra Zorayda Rey Ramirez, Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente orden de servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- c) Cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios, antes del plazo señalado para el vencimiento del mismo.
- d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0126 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y INSTITUTO DE ALTA DIRECCIÓN EMPRESARIAL- INALDE - UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO"

tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.


16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

14 MAR 2011


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-184 RP 17930-6923
Rubro: SERVICIOS DE CAPACITACION
Código: 311-002-004-021-005
Fecha: 14-MAR/11 Registrado por 

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaria General
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General